

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022- 2019-CMLV

La Victoria, abril 23 de 2019
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 23 de abril de 2019, aprobó el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Informe N°191-2019-MDLV/GDU-DCyCU-AVVM de fecha 01.04.2019, Informe N°023-2019-MDLV/GDU de fecha 04.04.2019, Oficio N°271-2019-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de fecha 28.03.2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el marco normativo obliga a las Municipalidades cumplir con su Rol, por ello el artículo 79° de la Ley N°27972, desarrolla el alcance de organización del espacio físico y uso de suelo, estableciendo como función específica exclusiva para el caso de las municipalidades distritales la elaboración y mantenimiento del Catastro Distrital;

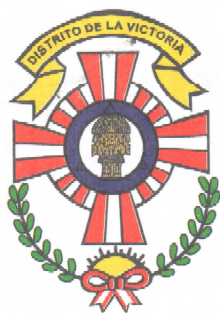
Que, el Decreto Legislativo N°1365, establece las disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional-CUN; que viene a ser un instrumento de gestión urbana sostenible a nivel nacional y que contiene información cuantitativa y cualitativa de la infraestructura urbana, edificaciones formales e informales, equipamiento urbano, mobiliario urbano y espacios públicos dentro de los centros poblados urbanos incluyendo a los conglomérados urbanos, identificando las áreas expuestas a peligros o dañadas por una emergencia o desastre;

Que, en ese sentido el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Economía y Finanzas han desarrollado el Proyecto denominado "Catastro Urbano y Fortalecimiento Municipal", cuyo objetivo central es el Mejoramiento de la Gestión Municipal de Catastro Urbano de las Municipalidades identificadas de las Provincias de Lima, Chiclayo, Lambayeque, encontrándose inmerso el Distrito de La Victoria;

Que, el Concejo Municipal en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley N°27972, está facultado de tomar decisiones en salvaguarda de los intereses de la población y de la institución municipal;

Que, conforme se desprende el Informe N°023-2019-MDLV/GDU de fecha 04.04.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina que es factible la firma del convenio;

Que, el artículo 9° inciso 26 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022- 2019-CMLV

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde RAÚL RONY OLIVERA MORALES, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de La Victoria para Elaboración/Actualización del Catastro Urbano.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional y las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE